



Pres

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 310 -2013-PR-GR PUNO
PUNO,1.2 JUL 2013.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 644-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES DE ARBITRAJE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día Miércoles 11 de Julio 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional, las acciones legales, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL N° 483-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 10 DE JULIO 2013, sobre resolución del Contrato N° 012-2012-CP-GRP Servicio de Voladura de Roca para el proyecto Creación de la Carretera Challhuamayo – Nojonunta, distrito de San Gabán, provincia de Carabaya Región Puno, con el CONSORCIO SICMA NILCHRIS S.A.C. Sugerencia: Interposición de arbitraje en contra de la resolución de contrato comunicada por el representante legal del CONSORCIO SICMA NILCHRIS SAC, mediante Carta Notarial de fecha 01 de Julio 2013; ante el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio y Producción de Puno. Para el efecto se adjunta los antecedentes en un folder de ciento dieciocho (118) folios.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales de arbitraje en contra de la resolución del Contrato N° 012-2012-CE-GRP suscrito con la empresa CONSORCIO SICMA NILCHRIS S.A.C, para el servicio de corte en roca fija y suelta por el monto de S/. 1'697,500.00 nuevos soles para el Proyecto de Inversión Pública CREACIÓN DE LA CARRETERA CHALLHUAMAYO – NOJONUNTA, DISTRITO DE SAN GABÁN, PROVINCIA DE CARABAYA, REGIÓN PUNO; cautelando los intereses del Estado. Para el efecto, se notificará el presente acto resolutivo, con todos sus antecedentes en un folder de ciento dieciocho (118) folios.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL